

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0031-CDI24**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2024-00403614- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2024-50-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR HH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - C.A.P.E. - PABELLÓN N°25, SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [dpgarh.mds@gmail.com](mailto:dpgarh.mds@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA SECRETARIA DE LA FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0031-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$45.498.348,00)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO IV)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 8º MUESTRAS:** SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS PARA LOS BIENES OFERTADOS DEL ITEM 46 AL 106 (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) PARA LA EVALUACION DE CALIDAD PERTINENTE, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTICULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad,

sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 11° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 19 de Marzo de 2024 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las

excepciones expresamente previstas.

i) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA:** Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Se efectuarán entregas, diarias, semanales, quincenales y mensuales (SEGÚN ANEXO II) la primera entrega será llevada a cabo dentro de los **Tres (03) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará según anexo I y II, a instituciones dependientes de la secretaria de familia, según se detalla en los Anexos antes mencionados. En relación a los ítem 1 y 2, deberán ser entregas diarias, es decir, de lunes a domingo y feriados, en el horario de 07:00 a 08:00 hs. En cuando a las entregas semanales, quincenales y mensuales de alimentos se realizarán según ANEXO II, de lunes a viernes, incluido días feriados en el horario de 07:00 a 13:00 hs, de acuerdo al cuadro de distribución - ANEXO II. Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas en condiciones de calidad. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

**ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 18° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 19° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80)  
PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

---

**TOTAL....CIEN (100)  
PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 12 puntos

BUENO. . . . . 05

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la primera entrega**, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a dos (02) días hábiles**

**05 Puntos**

**Tres (03) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 21.921.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia, **se realizarán pagos parciales mensuales una vez recepcionadas las cantidades correspondientes al mes, debiendo presentar la factura, debidamente confeccionada y conformada, correspondiente a cada entrega de los bienes detallados en la orden de compra, dentro del plazo y con los requisitos antes mencionados.** El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 23° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0031-CDI24**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	I.P.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-669.35	ALIMENTOS	2.1.1	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: GRANEL	KG	1395	x kg
2	2.1.1-669.44	ALIMENTOS	2.1.1	PANES; TIPO: HARINA DE TRIGO CON SALVADO, PRESENTACION: GRANEL	KG	945	x kg
3	2.1.1-6546.34	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	ATADO	780	Atado x 500 grs aproximado
4	2.1.1-6546.154	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: AJO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	300	Peso aproximado 70 grs x unidad
5	2.1.1-6539.29	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	456	Banana buena calidad x kg
6	2.1.1-6546.46	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	684	Cebolla Blanca x kg
7	2.1.1-541.27	ALIMENTOS	2.1.1	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: CUADRIL, TIPO: VACUNA	KG	354	presentacion pieza entera
8	2.1.1-541.154	ALIMENTOS	2.1.1	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	KG	306	bifes de 200 grs aproximado
9	2.1.1-541.7	ALIMENTOS	2.1.1	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	KG	348	picada especial x kg
10	2.1.1-541.164	ALIMENTOS	2.1.1	CARNES; TIPO: PORCINA, CORTE: COSTELETA	KG	126	costeleta de 200 gr aproximado
11	2.1.1-483.37	ALIMENTOS	2.1.1	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	MAPLE	312	
12	2.1.1-6546.190	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA CRIOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	180	Atado x 250 gr aproximado
13	2.1.1-6539.16	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	630	Tamaño mediano x kg
14	2.1.1-6546.94	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON ROJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	540	Peso aproximado 200 grs x unidad
15	2.1.1-6539.6	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	192	Naranja de Ombligo x kg

16	2.1.1-6546.100	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	KG	852	Papa Blanca Cepillada x kg
17	2.1.1-6539.31	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	588	Pera Amarilla x kg
18	2.1.1-6546.132	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	ATADO	204	Atado x 250 gr aproximado
19	2.1.1-621.7	ALIMENTOS	2.1.1	AVES; ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN MENUJOS, PRESENTACION: ENTERO, TIPO: POLLO	UNIDAD	180	Peso aproximado 3 kg x unidad
20	2.1.1-6546.124	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	KG	204	Atado x 500 grs aproximado
21	2.1.1-6546.2	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	888	Tamaño mediano x kg
22	2.1.1-6546.166	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	672	tamaño grande x kg
23	2.1.1-6546.150	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	KG	780	Tamaño mediano x kg
24	2.1.1-6546.188	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO	KG	612	x kg
25	2.1.1-6546.158	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	384	x kg
26	2.1.1-6546.49	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHAUCHA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	90	x kg
27	2.1.1-6546.177	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BERENJENA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	36	Tamaño mediano x kg
28	2.1.1-6546.113	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REPOLLO BLANCO, PRESENTACION: GRANEL	KG	36	Peso aproximado 1,000 grs x unidad
29	2.1.1-6546.169	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ESPINACA, PRESENTACION: ATADO, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	ATADO	144	Atado x 250 gr aproximado
30	2.1.1-6546.47	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	ATADO	36	Atado x 250 gr aproximado
31	2.1.1-6539.82	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	18	x kg
32	2.1.1-6546.54	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	240	Peso aproximado 150 grs x unidad
33	2.1.1-6546.222	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BROCOLI, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 1 Kg	KG	24	
34	2.1.1-6539.104	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: PALTA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	24	

35	2.1.1-621.15	ALIMENTOS	2.1.1	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	KG	336	Presentacion pieza entera fresco, peso aproximado 800 gr.
36	2.1.1-542.205	ALIMENTOS	2.1.1	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: BOLSA TERMOCONTRAIBLE, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	HORMA	42	Queso Cremoso; pieza x 4 kilgramos aproximadamente
37	2.1.1-542.147	ALIMENTOS	2.1.1	QUESOS; TIPO: TYBO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	HORMA	27	Queso Tybo; pieza x 3 kilgramos aproximadamente
38	2.1.1-604.57	ALIMENTOS	2.1.1	PESCADOS Y FRUTOS DE MAR; TIPO: MERLUZA, PRESENTACION: GRANEL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	KG	60	presentacion filet fresco despinado
39	2.1.1-456.22	ALIMENTOS	2.1.1	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	SACHET	324	1° Calidad
40	2.1.1-456.1	ALIMENTOS	2.1.1	YOGHURT; SABOR: VAINILLA, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L, CAPACIDAD: 1 L, TIPO: ENTERO	SACHET	318	1° Calidad
41	2.1.1-456.101	ALIMENTOS	2.1.1	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR:NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 180 GR	POTE	78	Tipo Milkaut
42	2.1.1-969.110	ALIMENTOS	2.1.1	FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg	HORMA	9	1° Calidad
43	2.1.1-621.19	ALIMENTOS	2.1.1	AVES; TIPO: POLLO, PRESENTACION: PATA MUSLO, EVISCERADO: SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	KG	180	Presentacion fresco, peso aproximado 400 gr
44	2.1.1-6546.300	ALIMENTOS	2.1.1	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: 1 Kg	KG	24	
45	2.1.1-541.45	ALIMENTOS	2.1.1	CARNES; CORTE: HIGADO, ESPECIE: VACUNA, TIPO: VACUNA	KG	96	presentacion pieza entera
46	2.1.1-439.67	ALIMENTOS	2.1.1	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	249	
47	2.1.1-489.138	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	27	
48	2.1.1-6607.2	ALIMENTOS	2.1.1	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	CAJA	72	

49	2.1.1-435.60	ALIMENTOS	2.1.1	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	264	Arroz largo fiino 00000 SIN T.A.A.C
50	2.1.1-435.37	ALIMENTOS	2.1.1	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	33	
51	2.1.1-6547.79	ALIMENTOS	2.1.1	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y PARTIDA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	84	
52	2.1.1-2124.8	ALIMENTOS	2.1.1	AVENAS; TIPO: INSTANTANEA, ESTADO: EXTRAFINA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	60	
53	2.1.1-2124.6	ALIMENTOS	2.1.1	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	BOLSA	84	
54	2.1.1-708.10	ALIMENTOS	2.1.1	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	LATA	339	Atun en lomito
55	2.1.1-481.38	ALIMENTOS	2.1.1	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	570	
56	2.1.1-2615.13	ALIMENTOS	2.1.1	CACAO; TIPO: AMARGO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON	BOLSA	30	
57	2.1.1-489.145	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	BOLSA	36	presentacion en polvo
58	2.1.1-5917.11	ALIMENTOS	2.1.1	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	54	Tipo Granola Natural
59	2.1.1-489.101	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	27	presentacion en polvo
60	2.1.1-489.119	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	6	presentacion en polvo
61	2.1.1-2444.21	ALIMENTOS	2.1.1	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	BOTELLA	33	
62	2.1.1-595.2	ALIMENTOS	2.1.1	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	93	1° Calidad
63	2.1.1-595.20	ALIMENTOS	2.1.1	EDULCORANTES; PRESENTACION: POLVO, ENVASE: SOBRE INDIVIDUAL, CONTENIDO: 0,8 GR	CAJA	9	presentacion caja por 50 unidades - 1° Calidad
64	2.1.1-2868.59	ALIMENTOS	2.1.1	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	123	

65	2.1.1-2868.54	ALIMENTOS	2.1.1	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPEROS, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	84	
66	2.1.1-2868.57	ALIMENTOS	2.1.1	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	141	
67	2.1.1-2868.56	ALIMENTOS	2.1.1	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	21	
68	2.1.1-6547.1	ALIMENTOS	2.1.1	LEGUMBRES; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: GARBANZO, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	84	Tipo Garbanzos secos
69	2.1.1-482.70	ALIMENTOS	2.1.1	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	120	
70	2.1.1-482.69	ALIMENTOS	2.1.1	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	90	1° Calidad
71	2.1.1-482.37	ALIMENTOS	2.1.1	HARINAS; TIPO: INTEGRAL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	PAQUETE	132	
72	2.1.1-482.81	ALIMENTOS	2.1.1	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	186	
73	2.1.1-705.95	ALIMENTOS	2.1.1	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	96	
74	2.1.1-705.129	ALIMENTOS	2.1.1	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	504	
75	2.1.1-705.93	ALIMENTOS	2.1.1	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	48	

76	2.1.1-6547.23	ALIMENTOS	2.1.1	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	BOLSA	144	
77	2.1.1-2116.10	ALIMENTOS	2.1.1	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	SOBRE	45	
78	2.1.1-2616.9	ALIMENTOS	2.1.1	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	BOLSA	69	
79	2.1.1-2868.70	ALIMENTOS	2.1.1	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: LASAGNA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	36	
80	2.1.1-706.2	ALIMENTOS	2.1.1	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	CAJA	6	
81	2.1.1-3352.12	ALIMENTOS	2.1.1	MIEL; PRESENTACION: 475 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	POTE	57	Libre de gluten
82	2.1.1-489.123	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	BOLSA	141	
83	2.1.1-669.20	ALIMENTOS	2.1.1	PANES; PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: PEBETE	PAQUETE	108	Paquete x 6 unidades, Peso aproximado 70 grs x unidad.
84	2.1.1-669.25	ALIMENTOS	2.1.1	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	BOLSA	45	
85	2.1.1-489.97	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	BOLSA	36	
86	2.1.1-489.67	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	15	
87	2.1.1-612.3	ALIMENTOS	2.1.1	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	BOLSA	30	
88	2.1.1-510.24	ALIMENTOS	2.1.1	GELATINAS; SABOR: DURAZNO, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 85 GR	CAJA	69	
89	2.1.1-510.15	ALIMENTOS	2.1.1	GELATINAS; SABOR: CEREZA, PESO: 85 GR, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR	CAJA	144	
90	2.1.1-510.25	ALIMENTOS	2.1.1	GELATINAS; PESO: 85 GR, SABOR: FRAMBUESA, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR	CAJA	114	
91	2.1.1-6547.31	ALIMENTOS	2.1.1	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	33	
92	2.1.1-489.109	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	51	
93	2.1.1-489.126	ALIMENTOS	2.1.1	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	BOLSA	12	
94	2.1.1-514.2	ALIMENTOS	2.1.1	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	105	Tipo comun corrediza
95	2.1.1-514.15	ALIMENTOS	2.1.1	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	PAQUETE	87	tipo comun

96	2.1.1-2126.13	ALIMENTOS	2.1.1	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	36	
97	2.1.1-511.7	ALIMENTOS	2.1.1	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	78	Tipo comun TE DE TE
98	2.1.1-511.2	ALIMENTOS	2.1.1	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, TIPO: BOLDO, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR	CAJA	6	
99	2.1.1-5917.8	ALIMENTOS	2.1.1	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	BOLSA	75	
100	2.1.1-3380.19	ALIMENTOS	2.1.1	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	204	
101	2.1.1-454.26	ALIMENTOS	2.1.1	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	300	
102	2.1.1-2126.11	ALIMENTOS	2.1.1	SEMOLAS; TIPO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 400 GR, MATERIAL ENVASE: SIN VALOR, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	CAJA	33	
103	2.1.1-2113.12	ALIMENTOS	2.1.1	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	15	
104	2.1.1-2113.22	ALIMENTOS	2.1.1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	6	
105	2.1.1-6539.47	ALIMENTOS	2.1.1	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	LATA	90	presentacion lata
106	2.1.1-788.264	ALIMENTOS	2.1.1	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	240	presentacion paquete por 12 unidades

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

**LUGAR DE ENTREGA:** LA DISTRIBUCION DE LOS BIENES SE EFECTUARA SEGÚN **ANEXO II**, INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE FAMILIA. CON RELACION A LOS ÍTEM 1 Y 2, DEBERAN SER ENTREGADOS DIARIAMENTE SEGUN ANEXO, ES DECIR, DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS, HORARIO DE ENTREGA: 07:00 A 08:00 HS. LAS ENTREGAS SEMANALES, QUINCENALES Y MENSUALES DE ALIMENTOS SE REALIZARAN SEGÚN ANEXO I, DE LUNES A VIERNES, INCLUIDO DIAS FERIADOS EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HS. INICIANDO A LOS 3 DIAS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

**FORMA DE ENTREGA:** LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, COMO ASI TAMBIEN DE TODO RIESGO DE PERDIDA O DESTRUCCION TOTAL, PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCION.

**SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS PARA LOS BIENES OFERTADOS DEL ÍTEM 46 AL 106 (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) PARA LA EVALUACION DE CALIDAD PERTINENTE.**

“Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: “Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos” ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima; Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación.

Deberá presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

DE CORRESPONDER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección.

Se solicita la presentación de muestras, las que deben estar debidamente rotuladas por ítem e identificando el oferente cotizante.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0031-CDI24**

**ANEXO II**

**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN**

INSTITUCIÓN	DOMICILIO
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050
CENTRO DE CONTENCION HUAINA HUASI	PASAJE HERNANDO DE PEDRAZA S/N°
CENTRO DE CONTENCION SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGUEROS S/N° - VILLA PARQUE CHACABUCO
RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	AVENIDA BELGRANO N° 750
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE ZALAZAR S/N° SANTA ROSA, VALLE VIEJO.
HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	11 DE SEPTIEMBRE S/N - BELEN
HOGAR DE ANCIANOS DE TINOGASTA	PRESIDENTE PERON ESQUINA RUCHELLY - TINOGASTA

**ENTREGA DIARIA**

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR DIA	TOTAL TRIMESTRAL
1	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: GRANEL	1,5	2	2	7	1	1	1	15,5	1395
2	PANES; TIPO: HARINA DE TRIGO CON SALVADO, PRESENTACION: GRANEL	1,5	2	2	2	1	1	1	10,5	945

**ENTREGA SEMANAL**

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR SEMANA	TOTAL TRIMESTRAL
3	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	8	10	10	20	5	6	6	65	780
4	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: AJO, PRESENTACION: UNIDAD	2	2	2	10	3	3	3	25	300
5	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	5	5	5	15	2	3	3	38	456
6	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	6	8	8	20	3	6	6	57	684
7	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: CUADRIL, TIPO: VACUNA	3,5	4	4	8	2	4	4	29,5	354
8	CARNES; ESPECIE: CARNE VACUNA, CORTE: MILANESA NALGA, TIPO: CARNE VACUNA	7,5	8	8	0	2	0	0	25,5	306
9	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	0	4	4	12	1	4	4	29	348
10	CARNES; TIPO: PORCINA, CORTE: COSTELETA	2,5	4	4	0	0	0	0	10,5	126
11	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	3	3	3	8	1	4	4	26	312
12	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA CRIOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	4	3	8	0	0	0	0	15	180
13	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	7,5	5	6	15	1	9	9	52,5	630
14	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON ROJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	4	4	4	15	2	8	8	45	540
15	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	5	5	6	0	0	0	0	16	192
16	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	8	6	8	25	4	10	10	71	852

17	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	5	5	5	15	1	9	9	<b>49</b>	<b>588</b>
18	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	1	1	1	5	1	4	4	<b>17</b>	<b>204</b>
19	AVES; ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN MENUJOS, PRESENTACION: ENTERO, TIPO: POLLO	5	4	4	0	2	0	0	<b>15</b>	<b>180</b>
20	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	2	1	2	8	0	2	2	<b>17</b>	<b>204</b>
21	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	10	10	10	25	1	9	9	<b>74</b>	<b>888</b>
22	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	5	5	5	20	1	10	10	<b>56</b>	<b>672</b>
23	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	5	4	4	25	1	13	13	<b>65</b>	<b>780</b>
24	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO	8	3	3	20	1	8	8	<b>51</b>	<b>612</b>
25	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	3	2	2	8	1	8	8	<b>32</b>	<b>384</b>
26	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHAUCHA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	0,5	1	1	3	0	1	1	<b>7,5</b>	<b>90</b>
27	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BERENJENA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	1	1	1	0	0	0	0	<b>3</b>	<b>36</b>
28	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REPOLLO BLANCO, PRESENTACION: GRANEL	1	1	1	0	0	0	0	<b>3</b>	<b>36</b>
29	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ESPINACA, PRESENTACION: ATADO, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	4	4	4	0	0	0	0	<b>12</b>	<b>144</b>
30	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	1	0	2	0	0	0	0	<b>3</b>	<b>36</b>

31	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	0,5	0,5	0,5	0	0	0	0	1,5	18
32	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	8	6	6	0	0	0	0	20	240
33	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BROCOLI, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 1 Kg	1	1	0	0	0	0	0	2	24
34	FRUTAS; VARIEDAD: PALTA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	1	0,5	0,5	0	0	0	0	2	24
35	AVES; ESPECIE: PECHUGA DE POLLO, PRESENTACION: A GRANEL, EVISCERADO: SIN MENUDOS, TIPO: PECHUGA DE POLLO	5	3	3	7	0	5	5	28	336
38	PESCADOS Y FRUTOS DE MAR; TIPO: MERLUZA, PRESENTACION: GRANEL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	2	1,5	1,5	0	0	0	0	5	60
43	AVES; TIPO: POLLO, PRESENTACION: PATA MUSLO, EVISCERADO: SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	0	0	0	7	0	4	4	15	180
44	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: 1 Kg	0	0	0	1	0	0,5	0,5	2	24
45	CARNES; CORTE: HIGADO, ESPECIE: VACUNA, TIPO: VACUNA	2	0	0	2	0	2	2	8	96

**ENTREGA QUINCENAL**

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR QUINCENA	TOTAL TRIMESTRAL
36	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 4 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: BOLSA TERMOCONTRAIBLE, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	1,0	1,0	1,0	2,0	0,0	1,0	1,0	7	42
37	QUESOS; TIPO: TYBO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	0,5	0,5	0,5	2	0	0,5	0,5	4,5	27

39	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	8	3	4	15	0	12	12	<b>54</b>	<b>324</b>
40	YOGHURT; SABOR: VAINILLA, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L, CAPACIDAD: 1 L, TIPO: ENTERO	7	3	4	15	0	12	12	<b>53</b>	<b>318</b>
41	YOGHURT; TIPO: ENTERO, ENVASE: POTE PLASTICO, AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: SIN VALOR, SABOR:NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 180 GR	10	0	3	0	0	0	0	<b>13</b>	<b>78</b>

### ENTREGA MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	CENTRO HUAINA HUASI	CENTRO SIPAS HUASI	ADULTOS MAYORES FME	CENTRO STA ROSA	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	TOTAL POR MES	TOTAL TRIMESTRAL
42	FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: ENVASE X 3 Kg	1,0	1,0	1,0	0	0	0	0	<b>3</b>	<b>9</b>
46	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	10	12	30	3	9	9	<b>83</b>	<b>249</b>
47	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	3	3	3	0	0	0	0	<b>9</b>	<b>27</b>
48	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	5	4	5	0	0	5	5	<b>24</b>	<b>72</b>
49	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	12	6	7	40	5	9	9	<b>88</b>	<b>264</b>
50	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	0	6	5	0	0	0	0	<b>11</b>	<b>33</b>

51	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y PARTIDA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR	8	10	10	0	0	0	0	28	84
52	AVENAS; TIPO: INSTANTANEA, ESTADO: EXTRAFINA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	7	7	6	0	0	0	0	20	60
53	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	7	6	6	5	0	2	2	28	84
54	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	6	6	6	45	2	24	24	113	339
55	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	30	25	40	80	3	6	6	190	570
56	CACAO; TIPO: AMARGO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: POLVO, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON	4	3	3	0	0	0	0	10	30
57	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	4	4	4	0	0	0	0	12	36
58	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	8	5	5	0	0	0	0	18	54
59	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	3	3	3	0	0	0	0	9	27
60	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	0	0	0	0	0	1	1	2	6
61	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	3	4	4	0	0	0	0	11	33
62	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	0	4	2	15	0	5	5	31	93
63	EDULCORANTES; PRESENTACION: POLVO, ENVASE: SOBRE INDIVIDUAL, CONTENIDO: 0,8 GR	0	3	0	0	0	0	0	3	9
64	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	8	10	0	5	4	4	41	123

65	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	6	2	2	10	2	3	3	28	84
66	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	8	10	0	5	7	7	47	141
67	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	4	0	0	0	3	0	0	7	21
68	LEGUMBRES; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: GARBANZO, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	10	8	10	0	0	0	0	28	84
69	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	8	6	6	10	2	4	4	40	120
70	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	4	4	4	10	2	3	3	30	90
71	HARINAS; TIPO: INTEGRAL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	10	6	6	10	0	6	6	44	132
72	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	10	10	12	20	0	5	5	62	186
73	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	8	8	8	0	0	4	4	32	96

74	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	72	48	48	0	0	0	0	168	504
75	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	0	0	0	0	4	6	6	16	48
76	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR	10	8	8	0	2	10	10	48	144
77	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	4	5	6	0	0	0	0	15	45
78	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	4	4	5	6	0	2	2	23	69
79	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: LASAGNA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	4	4	4	0	0	0	0	12	36
80	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	1	0	0	0	1	0	0	2	6
81	MIEL; PRESENTACION: 475 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	6	5	8	0	0	0	0	19	57
82	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	8	4	4	10	1	10	10	47	141
83	PANES; PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: PEBETE	12	0	24	0	0	0	0	36	108
84	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	2	3	3	0	1	3	3	15	45
85	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: PAQUETE X 50 GR	4	4	4	0	0	0	0	12	36
86	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	0	0	0	3	0	1	1	5	15
87	POLVO P/HORNEAR; ENVASE: SOBRE, PESO: 50 GR	4	3	3	0	0	0	0	10	30
88	GELATINAS; SABOR: DURAZNO, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 85 GR	2	0	0	10	1	5	5	23	69

89	GELATINAS; SABOR: CEREZA, PESO: 85 GR, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR	2	2	2	20	2	10	10	48	144
90	GELATINAS; PESO: 85 GR, SABOR: FRAMBUESA, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR	2	2	2	20	2	5	5	38	114
91	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	4	3	4	0	0	0	0	11	33
92	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	5	5	5	0	2	0	0	17	51
93	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 25 GR	0	0	0	2	0	1	1	4	12
94	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	4	5	5	10	1	5	5	35	105
95	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	4	4	4	10	1	3	3	29	87
96	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	8	2	2	0	0	0	0	12	36
97	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	1	0	0	8	1	8	8	26	78
98	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS, TIPO: BOLDO, SAQUITOS 2G P/CAJA: 25, PESO: SIN VALOR	0	1	1	0	0	0	0	2	6
99	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	5	5	5	0	0	5	5	25	75
100	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	20	18	20	0	10	0	0	68	204
101	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	8	8	8	40	4	16	16	100	300
102	SEMOLAS; TIPO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 400 GR, MATERIAL ENVASE: SIN VALOR, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	0	0	0	5	0	3	3	11	33
103	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	0	0	0	3	0	1	1	5	15
104	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	0	0	0	0	0	1	1	2	6

105	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	0	0	0	30	0	0	0	<b>30</b>	<b>90</b>
106	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	0	0	0	40	0	20	20	<b>80</b>	<b>240</b>

## ANEXO III

### PROVINCIA DE CATAMARCA

#### CONTRATACION DIRECTA N° 100-0031-CDI24

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL

Teniendo presente la reglamentación del Código Alimentario Argentino

### Consideraciones Generales

#### Alimentos no perecederos:

- Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino - Cap. V: "Normas para la rotulación y Publicidad de alimentos" – ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5 y 6: Información Obligatoria:
  - Denominación de venta de alimento.
  - Lista de ingredientes.
  - Contenidos netos.
  - Identificación del origen.
  - Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
  - Identificación del lote.
  - Fecha de duración mínima.
  - Preparación e instrumentos de uso del alimento, cuando corresponda.
- No se calificarán aquellas muestras que no reúnan los requisitos establecidos en este pliego, ni respondan a lo mencionado anteriormente, según C.A.A.
- La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses desde el momento de ser bajada en el lugar de entrega. En el caso que esto no ocurra, se solicitará al proveedor que cambie la mercadería por aquella que tenga una fecha de vencimiento igual o mayor al tiempo mencionado.
- Recordar que las muestras deben ser presentadas al momento de apertura de los sobres en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto.
- Todos los productos deben cumplir con los requisitos indicados y ajustarse a la normativa actual de la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240.

#### Alimentos perecederos:

- La mercadería deberá ser correctamente transportada en vehículos aptos (autorizados por SENASA), con la temperatura adecuada, sin romper la cadena de frío. A su vez, el control de todo lo que se menciona en este documento, será llevará a cabo al momento de la descarga de la mercadería en el lugar de destino, **pudiendo solicitar al proveedor el cambio de la misma** cuando ésta no cumpla con los criterios que se mencionan. No se aceptará mercadería que esté en malas condiciones, en estado de putrefacción, ni aquella que tenga color, olor y características que no sean propias del producto en cuestión.
- Se controlará, en los casos que corresponda, la fecha de vencimiento, de acuerdo a cada tipo de producto, considerando que la misma tenga un lapso de aptitud lo suficientemente amplio, caso contrario se solicitará al proveedor el cambio de la mercadería.
- Además, se requieren las siguientes consideraciones:

## **CARNES**

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales. Debe tener color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5° C.

- La carne deberá estar limpia, exenta de piel y vísceras.
- La carne deberá ser de color rojo brillante. No se aceptarán carnes de color oscuro, debido a que se deterioran más rápido.
- La entrega del mismo deberá ser en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.

## AVES

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre -2° C y 2° C para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15° C para las aves congeladas.
- Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deberán ser característicos.
- El envase deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deberán ajustarse a la definición y requisitos de rotulado y embalaje establecidos en los artículos 256 y 257 – Capítulo VI (“Alimentos, carnes y afines”) del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
- La entrega del mismo deberá ser en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.

## HUEVOS

- Los huevos deberán ser frescos de calidad “A”, entendiéndose por fresco al huevo no fecundado (proveniente de gallinas que no han sido inseminadas de forma natural o artificial) y que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación.  
Se entiende por huevo fresco de calidad “A” al que reúne por unidad las siguientes condiciones: a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, o lavada de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo, sana, fuerte y de forma normal. A la luz de Wood, deberá presentar fluorescencia roja o rojiza. b) Cámara de aire: de hasta CINCO (5) milímetros de profundidad, fija y sana. c) Yema: casi invisible, de contorno difuso, céntrica, fija y de color uniforme. d) Clara o albúmina: traslúcida, de consistencia firme y de aspecto homogéneo. e) Cicatriz o germen: ausente.

## VERDURAS Y HORTALIZAS

- Se entiende a toda planta herbácea producida en la huerta, de la que una o más partes pueden utilizarse como alimento. Debe ser fresca, es decir, de cosecha reciente, deberán estar sanas y limpias.
- **Las hortalizas que ingresen al establecimiento deberán ser de primera calidad.**
- Todo se presentará de a kilogramo/atados/unidades según corresponda. Todo ajustado al C.A.A., Cap. XI “ALIMENTOS VEGETALES”, Art. 819, 820 y 822, y los artículos mencionados en particular en cada caso.
- Deberán presentar uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- Las hortalizas no deberán tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Las hortalizas deberán estar exentas de olor y/o sabor extraño.
- La entrega del mismo deberá ser en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.

## FRUTAS FRESCAS

- Las frutas deberán ser de primera calidad, frescas, limpias y sanas. Se considera fruta fresca, a la que, habiendo alcanzado su madurez fisiológica, de acuerdo al Art. 887 bis, presenta las características organolépticas adecuadas para su consumo al estado natural. Se considera frutana, la que no presenta enfermedades de origen biológico, fisiogénico o lesión de cualquier origen que afecte su apariencia y/o conservación. Se entiende por fruta limpia, la fruta sana que se encuentra en buen estado de higiene, libre de tierra o de cualquiera otra sustancia extraña adherida a la superficie.

## **PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por **SENASA**.
- El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
- Certificado de desinfección.

## **COSIDERACIONES ESPECIALES:**

Se aclara que, al momento de evaluar la calidad las muestras de los alimentos que los diferentes oferentes coticen, se tendrá en cuenta lo establecido por la **Ley Nacional 27.642: “Ley de Promoción de la Alimentación Saludable”**, en lo que refiere al art 17 (disposiciones complementarias):

**“El Estado Nacional priorizará ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia”**

Con esta ley, se controlan los nutrientes críticos tales como azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales; relacionadOs con el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, hipertensión arterial, diabetes, problemas cardíacos, etc. Como también, hace mención al exceso de calorías cuando corresponda, y a la presencia de cafeína y edulcorantes. Estos nutrientes serán advertidos a través de “Sellos” (octógonos) y leyendas precautorias.

A la hora de adquirir los alimentos o productos alimenticios se **PRIORIZARÁ**, dentro de las opciones viables, aquellos que no contengan sellos de advertencias, o bien, aquellos que menos sellos tengan entre los mismos grupos de alimentos.

A continuación, se detallan los criterios nutricionales específicos a cada alimento en relación al Código Alimentario Argentino que se tendrán en cuenta también, además de lo mencionado precedentemente:

ITEMS	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS PARA LA EVALUACION
1	<b>Pan Francés</b>	Kg	Con la denominación de Pan francés, se entiende el producto obtenido por la cocción de una masa hecha con harina, agua potable y sal en cantidad suficiente, amasada en forma mecánica y fermentada por el agregado de masa agria y/o levaduras. Debe responder a las siguientes características: miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme amarillo-dorado. Contenido en bolsa cristal de primer uso apta para alimentos Ajustado a las especificaciones del <b>C.A.A. Artículo 725 – (Resolución Conjunta RESFC-218-1APN- SRYGS#MSN Nº 1/2018), 726, 727, 728, 746, 747</b>
2	<b>Pan de salvado</b>	Kg	Pan fresco integral Debe responder a las siguientes características: de corteza blanda y color uniforme, miga porosa, elástica y homogénea, de olor y sabor agradables. Ajustado a las especificaciones del <b>C.A.A. Artículo 725 – (Resolución Conjunta RESFC-218-1APN- SRYGS#MSN Nº 1/2018) 735, 746, 747</b> Presentación según variedad de tamaño razonablemente uniforme. Contenido en bolsa cristal de primer uso apta para alimentos
3	<b>Acelga</b>	Atado	La acelga será fresca, con sus hojas y tallos en perfectas condiciones, sin estar marchitos ni presentar partes putrefactas, con color característico. (Art. 849).
4	<b>Ajo</b>	Unidad	El ajo será entero, sano, limpio y en perfecto estado de conservación, sin presencia de brotes en su superficie. <b>(Art. 842).</b>
5	<b>Banana</b>	Kg	Deberán ser de tamaño mediano, color amarillo uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
6	<b>Cebolla</b>	Kg	La cebolla deberá ser blanca (no morada), entera, sana, sin brotes ni raíces, de olor característico, con sus capas limpias, sin presencia de moho.
7	<b>Cuadril</b>	Kg	Deberá presentar carne de vaca apta para el consumo en pieza entera, sin contener grandes cantidades de grasa, proveniente de novillos de primera calidad correspondientes a tipificación J, U, U2; - grasa visible máxima 5%; sin machucones, coágulos, bien prolijos, sin colgajos; temperatura en el momento de la entrega -1 a +3º C; entrega en transporte refrigerado habilitado para tal fin con certificado de SENASA por cada camión entregado
8	<b>Milanesa de Nalga</b>	Kg	Deberá presentar carne de vaca apta para el consumo dividida en bifes de 200 gr cada uno aproximadamente, sin contener grandes cantidades de grasa.
9	<b>Carne Picada Especial</b>	Kg	Será carne dividida finamente por procedimientos mecánicos y sin aditivo alguno. Será carne blanda especial picada o procesada mecánicamente, conteniendo mínimas cantidades de grasa. Aquella carne picada que exceda la cantidad de grasa, no se recibirá, solicitando cambiar la calidad de la misma.

10	<b>Costeleta de cerdo</b>	Kg	Se presentarán costeletas de cerdo, de buena calidad, en perfecto estado de conservación, cada unidad bien conformada y separada de las demás. Se presentará por costeleta de 200 gr, y estará ajustado al <b>C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art. 247, 248, 250, 253, 254 255</b>
11	<b>Huevo de gallina – color</b>	Maple x 30 unidades	Con la designación general de Huevo, sólo podrán expendirse los huevos frescos de gallina. Se entiende por Huevo fresco al no fecundado y que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación. No podrá ser denominado huevo fresco el huevo que haya sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los 8 grados centígrados. Se entiende por Huevo inepto para todo uso, aquél que presente algunas de las siguientes alteraciones: a) Todo tipo de utrefacción. b) Uniformemente hemorrágicos. c) Mohosos. d) Con embrión en franco desarrollo. e) Cuando el contenido se halle parcialmente deshidratado. f) Con manchas de origen microbiano o parasitario. g) Cuerpos extraños. Los huevos declarados ineptos para todo uso se inutilizarán inmediatamente. Se presentarán por cartón (30 unidades por cartón). Adaptado al <b>C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art. 258, 491, 492 y 496.</b>
12	<b>Lechuga Criolla</b>	Kg	La <u>lechuga</u> será del tipo criolla, presentando siempre hojas frescas, no marchitas, de color verde característico, sin presencia de partes putrefactas. <b>(Art. 861).</b>
13	<b>Manzana red deliciosa</b>	Kg	En el caso de las Manzanas serán de tamaño mediano, color rojo en su cáscara (“Red Elegida”), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
14	<b>Morrón Rojo</b>	Unidad	El <u>pimiento morrón</u> será de la variedad dulce y no la picante, rojos, sin brotes, limpios, sin partes putrefactas, redondeados y de color brillante. <b>(Art. 873).</b>
15	<b>Naranja especial</b>	Kg	En el caso de las Naranjas serán de “ombbligo” de tamaño mediano, de sabor agradable y no demasiado ácida/amarga, de color naranja uniforme en su cáscara (queda prohibida la coloración superficial de con sustancias colorantes de cualquier naturaleza), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones.
16	<b>Papa blanca</b>	Kg	En el caso de las <u>papas</u> , serán blancas y sin brotes, prácticamente limpias (sin exceso de tierra), sin presencia de unidades putrefactas. <b>(Art.825 y 832)</b> y conservando sus características organolépticas propias.
17	<b>Pera amarilla</b>	Kg	En el caso de las Peras, serán de tamaño mediano, color uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas en este pliego respecto a la calidad general de las frutas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones, sin estar demasiadas maduras, ni presentar partes de avanzada madurez en su superficie.
18	<b>Perejil</b>	Atado	El <u>perejil</u> será fresco, limpio, con sus hojas enteras y en buen estado. <b>(Art. 863).</b>
19	<b>Pollo entero eviscerado</b>	Unidad (3 Kg aprox. cada unidad)	La carne será limpia, sana, debidamente preparada. Las aves para el consumo se presentarán desplumadas y evisceradas. Se presentarán por unidad entera y fresca (no debe venir congelado) Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art 247, 248 y 256.</b>

20	<b>Remolacha</b>	Kg	La remolacha será fresca, con sus hojas en buen estado de conservación, con el bulbo con su cáscara, enteras y sin presentar partes en mal estado. <b>(art. 825 y 836).</b> “
21	<b>Tomate</b>	Kg	El tomate será redondo, en buen estado de conservación, color rojo característico, con su cáscara intacta y brillante, sin presentar partes putrefactas. <b>(Art. 874).</b>
22	<b>Zanahoria</b>	Kg	Las zanahorias serán sin brotes, de color uniforme, y prácticamente limpias. <b>(Art. 825 y 841).</b>
23	<b>Zapallito verde redondo</b>	Kg	El zapallito verde o zapallo redondo será entero, limpios, en buen estado de conservación, color verde característico. <b>(Art. 875).</b>
24	<b>Zapallo Criollo</b>	Kg	El zapallo criollo deberá presentarse limpio, sano, sin partes putrefactas, entero o fraccionado debidamente. <b>(Art. 875).</b>
25	<b>Zapallo Anco</b>	Kg	El zapallo anco o anquín o calabaza será entera, de color naranja característico y homogéneo, sin presentar partes putrefactas, en buen estado de conservación. <b>(Art. 875).</b>
26	<b>Chaucha</b>	Kg	Las chauchas serán frescas, enteras, no abiertas ni partidas, en buen estado de conservación. <b>(Art. 868).</b>
27	<b>Berenjena</b>	Kg	Las berenjenas serán enteras, en buen estado de conservación, de color violáceo característico, con cáscara en buen estado y de color brillante, sin presentar partes podridas. <b>(Art. 867).</b>
28	<b>Repollo blanco</b>	Kg	El repollo blanco será entero, en buen estado de conservación, sin presentar sustancias extrañas ni insectos en su interior. <b>(Art. 876).</b>
29	<b>Espinaca</b>	Atado	La espinaca será entera, con sus hojas en perfecto estado de conservación, sin estar marchitas, de color verde característico, con sus tallos en buen estado, sin presentar partes putrefactas. <b>(Art. 860).</b>
30	<b>Cebolla de verdeo</b>	Atado	La cebolla de verdeo estará en perfecto estado de conservación, con sus bulbos enteros y limpios, y sus hojas enteras y limpias, sin partes putrefactas. <b>(Art. 843 tris).</b>
31	<b>Limón</b>	Kg	Serán limones medianos, de color amarillo brillante en su cáscara, jugosos, sin presentar partes putrefactas, en buen estado de conservación.
32	<b>Choclo</b>	unidad	Deberá presentar choclos sanos, frescos, limpios, bien desarrollados, con granos turgentes. Tamaño aprox, por unidad 150g. Ajustado al <b>Art. 869 del C.A.A.</b>
33	<b>Brócoli</b>	Kg	El brócoli, presentará sus flores en buen estado, sin estar brotadas, de color característico, en muy buen estado de conservación y limpieza. <b>(Art. 876).</b>
34	<b>Palta</b>	Kg	Será palta de cáscara negra, pequeña, redondeada, de tamaño uniforme, en perfecto estado de conservación y de maduración. No se recibirán paltas demasiado maduras, ni con partes putrefactas.
35	<b>Pechuga de pollo</b>	Kg	La carne será limpia, sana, debidamente preparada . Las aves para el consumo se presentarán desplumadas y evisceradas. Se presentarán en piezas enteras y frescas (no debe venir congelado), con un peso aproximado de 800 gr. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art 247, 248 y 256.</b>

36	<b>Queso cremoso</b>	Horma x 4 Kg (aprox.)	Deberá presentar queso fresco o cremoso de pasta blanda, sabor suave, maduración mínima 15 días, con un peso aproximado por unidad hasta 4 kilogramos. Envase: envuelto en papel impermeable original, secundario en cajas de cartón, con rótulo incluyendo fecha de elaboración y vencimiento, R.N.E y R.N.P.A. <b>(Art. 621 y 622).</b>
37	<b>Queso Tybo</b>	Horma x 3 kg (aprox.)	Con el nombre de Queso Tybo se entiende el queso madurado que se obtiene por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas, complementada o no por la acción
38	<b>Filet de Merluza</b>	Kg	Deberá presentarse filet de merluza despinado y congelado. Olor suave y característico y de carne firme, en perfectas condiciones de conservación. <b>Ajustado el CAA, Cap VI art 270 y 271</b>
39	<b>Yogurt entero bebible de frutilla</b>	Sachet x 1 L	Se entiende por yogurt a la leche fermentada mediante la acción de cultivos de microorganismos específicos. Se presentará en envase de plástico tipo "sachet" conteniendo 1 litro, será de sabor frutilla, estará en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán agradables y característicos del producto, ligeramente ácido, de color uniforme, líquido. Deberá ser estrictamente "yogurt" y <b>NO</b> "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VIII "ALIMENTOS LÁCTEOS", Art. 576.</b>
40	<b>Yogurt entero bebible de vainilla</b>	Sachet x 1 L	Se presentará en envase de plástico tipo "sachet" conteniendo 1 litro, será de sabor vainilla, estará en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán agradables y característicos del producto, ligeramente ácido, de color uniforme, líquido. Deberá ser estrictamente "yogurt" y <b>NO</b> "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VIII "ALIMENTOS LÁCTEOS", Art. 576.</b>
41	<b>Yogurt entero natural</b>	Pote x 180 ml	Deberá presentarse en envase de plástico tipo "pote o vaso" conteniendo 180 ml, sabor Natural o sin sabor, sin agregado de azúcar, estará en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán neutros, pero agradables y característicos al producto, ligeramente ácido, de color uniforme, líquido/cremoso. Deberá ser estrictamente "yogurt" y <b>NO</b> "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VIII "ALIMENTOS LÁCTEOS", Art. 576</b>
42	<b>Jamón Cocido</b>	Horma x 3 Kg	Se entiende por Jamón cocido, una salazón preparada con pernil de cerdo, con o sin hueso y sometido a la cocción en agua salada con o sin condimentos autorizados. Tendrá un color característico, con presencia de las betas propias de la carne en su interior, magro, de sabor agradable, no rancio ni con malos olores. Correctamente envasado. Se presentará en pieza/horma entera. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. VI "ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES", Art. 294</b>
43	<b>Pata Muslo de Pollo</b>	Kg	La carne será limpia, sana, debidamente preparada. Se presentarán desplumadas y evisceradas. Se presentarán por unidad entera y fresca (no debe venir congelado) Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VI "ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES", Art 247, 248 y 256.</b>

44	<b>Arvejas en vaina</b>	Kg	Deberá presentar arveja verde fresca contenidas en vainas, con la adecuada madurez comercial, limpias, frescas, enteras y sanas. Deben pertenecer a la misma variedad y deben estar en condiciones adecuadas para su manipuleo, transporte y conservación.
45	<b>Hígado de vaca</b>	Kg	El hígado de novillo forma parte de las vísceras del animal en cuestión, apto para el consumo, correctamente faenado y preparado. Será fresco, de olor característico, de color uniforme, entero, sin presentar cortes ni roturas en su superficie (ya que es muy débil y susceptible a romperse). No será congelado, se presentará de a kilogramo. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. VI “ALIMENTOS CÁRNEOS Y AFINES”, Art. 247.</b>
46	<b>Aceite de girasol</b>	Envase x900 cc.	Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET, con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900 cc. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. VII Art. 520, 521.1, 523, 524, 525 y 528.</b>
47	<b>Adobo para pizza</b>	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptaran muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
48	<b>Fécula o almidón de maíz</b>	Paquete X 500 grs.	Deberá presentarse en envase de polietileno o caja de cartón, con envase interno resistente impermeable a la luz y humedad, perfectamente sellado y sin perforaciones x 500 grs. En forma de polvo fino, con una humedad máxima de 15%, cenizas 0,5%, no se admitirá almidones o féculas de distintos vegetales en un mismo envase. Deberá figurar en le rotulo el peso neto y el año de elaboración. Ajustado al <b>C.A.A. Cap IX a art. 674</b>
49	<b>Arroz blanco tipo largo fino</b>	bolsa x1 kg.	El producto deberá presentarse en envase externo de material aislante, impermeable a la humedad, bien sellado y sin roturas ni manchas, conteniendo 1kg. Ajustado a criterios establecidos por el <b>C.A.A. Cap. IX, Artículos 650 – (Res 1547, 12.09.90) Libre de Gluten.</b>
50	<b>Arroz integral</b>	Bolsa x 1 Kg	Se entiende por Arroz entero o Arroz integral el grano de arroz descascarado, con pericarpio, duro, seco, libre de impurezas y parásitos. Este producto se rotulará en el cuerpo del envase: Arroz integral. Se presentará en envases conteniendo 1 kg., en perfecto estado de conservación, sin presentar impurezas ni cuerpos extraños. Todo ajustado al C.A.A. <b>Cap. IX: “ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”, artículo 643, 647</b>
51	<b>Arvejas secas partidas</b>	Bolsa x 500 gr	Deberá ser arvejas secas o deshidratadas en envase plástico termosellado que permita visualizar el contenido. Envase íntegro y limpio. Granos sin signos de envejecimiento. Libre de cualquier sustancia o cuerpo extraño al producto. Las arvejas contenidas en un mismo envase serán de color y tamaño razonablemente uniforme, sin puntos negros ni perforaciones, libre sde polvo y gorgojos y otros parásitos. El envase deberá indicar en forma clara, visible y legible las instrucciones de preparación y tiempo aproximado de adecuada cocción. PRESENTACIÓN: contenido de 500 grs Ajustándose al <b>C.A.A. Capítulo XI Art. 877; 878; 879</b>
52	<b>Avena extrafina</b>	Paquete x 400 gr	Con la denominación de Avena extrafina se entiende el producto obtenido a partir de los granos limpios, libres de tegumentos que han sido sometidos a un tratamiento térmico. Será instantánea, y extrafina. Presentación en paquete de polietileno bien cerrado y sin perforaciones, conteniendo 400 gr. No contendrá impurezas, insectos ni cuerpos extraños. Ajustada al <b>C.A.A., Cap. IX: “ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”, artículo 643, 655.</b>
53	<b>Avena arrollada instantánea</b>	Envase x 350 gr	Presentación en envase limpios, de polietileno herméticamente cerrado, en perfecto estado de conservación, libres de sustancias o materias extrañas Ajustado a las especificaciones técnicas del <b>C.A.A. art. 643, 655</b> , y exigencias de rotulado conforme a <b>C.A.A Cap. V.</b>

			Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Presentación: envases por 350 gr
54	<b>Atún al natural (lomito)</b>	Lata x 180 gr	Se entiende por conserva de pescado al natural, a la conserva de pescado que tenga como líquido de cobertura una salmuera de baja de concentración adicionada o no de sustancias aromáticas. Todos los productos de la pesca preparados como conserva deberán presentar en su envase original la fecha de elaboración, vencimiento, R.N.E. y R.N.P.A. Las latas no deberán presentar abolladuras, golpes o presencia de óxido. Los envases de hojalata que contengan conservas de productos de la pesca serán recubiertos interiormente con una capa de laca esmalte o barniz sanitario Deberá presentarse Conserva de lomitos de atún al natural, en lata conteniendo entre 180 grs. sin abolladuras ni deformación de las latas por presencia de gases. Ajustado al <b>Art. 481 AD 731.46 CAP.23.9.1, 23.8.28-31 CAA</b>
55	<b>Azúcar Común Tipo A</b>	Bolsa x1 kg	Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 kg perfectamente sellado y sin presentar perforaciones. En el rótulo principal se consignará con caracteres bien visibles el nombre del ingenio fabricante y la provincia de origen. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. V, Artículo 767, 768 bis, 769.</b>
56	<b>Cacao Amargo</b>	Envase x 500 gr	<b>C.A.A Cap. XV art 1142 y 1144</b> , Deberá ser cacao amargo puro, sin azúcar agregada, en envase de polietileno impermeable a la luz y la humedad ó caja de cartón con envase interno impermeable; en perfectas condiciones de sellado y sin perforaciones. Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos, olor agradable y característico.
57	<b>Canela</b>	Paquete x 25 gr	Podrá presentar canela de caylan o canela común, en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptaran muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración. No deberá contener materias amiláceas ni otros productos ajenos a la canela Todo ajustado al <b>CAA art 1211 Cap XVI</b>
58	<b>Granola</b>	Paquete x 300 gr	Se entiende por granola a la mezcla de cereales de distintos tipos, con el añadido de frutos secos y desecados como ser: copos de maíz, avena, salvado de avena, quinoa, maní, almendras, nueves, pasas de frutas en general, arroz inflado, etc. Deberán estar combinados y presentados en paquetes de polietileno conteniendo 300 gr. Deberá ser granola natural. Presentar olor, sabor y color característico de cada alimento que lo conforma, sin presentar olor ni sabor rancio, con el envase en perfecto estado de conservación. Todo ajustado al <b>CAA Cap IX "Alimentos Farináceos- Cereales, Harinas y Derivados", Art 643, 645, 655, 655 bis y 682</b>
59	<b>Comino</b>	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
60	<b>Comino</b>	Bolsa x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
61	<b>Esencia de vainilla</b>	Envase x 100 ml	Se entiende por "esencia de vainilla" a los aditivos aromatizantes o saborizantes, preparados en este caso, con los principios sápidos-aromáticos de la vainilla, y las sustancias artificiales de uso permitido, capaces de actuar sobre los sentidos del gusto y olfato, reforzando el propio del alimento o comunicándoles un sabor y/o aromas determinados. Deberá presentarse en envase de 100 ml., en perfecto estado de conservación, sin presentar derrames. Todo ajustado al <b>C.A.A. Cap. XVI "CORRECTIVOS", art. 1298, 1299.</b>

62	<b>Edulcorante líquido</b>	Botella x 500 cc	<b>Art. 1347 C.A.A.</b> – NO NUTRITIVOS Sacarina, ciclamato y aspartamo. Envase: botella plástica conteniendo 500 cc . Con R.N.E. y R.N.P.A. y fecha de elaboración
63	<b>Edulcorante en polvo</b>	Caja x 50 sobres de 0,8 gr cada uno	<b>Art. 1347 C.A.A.</b> – NO NUTRITIVOS Sacarina, ciclamato y aspartamo. Envase: sobres individuales conteniendo 0,8 gr cada uno. Presentación caja x 50 sobres. Con R.N.E. y R.N.P.A. y fecha de elaboración
64	<b>Fideo seco tipo mostacholes</b>	Paquete x 500 gr.	Deberá ser fideo seco tipo mostacholes, presentación en paquetes transparentes depolietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706,707, 711,713 y 718.</b>
65	<b>Fideo seco tipo sopero</b>	Paquete x 500 gr.	Deberá ser fideo seco tipo sopero, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.</b>
66	<b>Fideo seco tipo Spaghetti</b>	Paquete x 500 gr	Deberá ser fideo seco tipo spaghetti, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.</b>
67	<b>Fideos Cabello de Angel</b>	Paquete x 500 gr	Deberán ser fideos secos tipo cabello de ángel, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado por 500gr. Ajustándose al <b>C.A.A Cap IX art. 706, 707, 712</b>
68	<b>Garbanzo</b>	Bolsa x 500 gr	Se entiende a la semilla seca de Cicer arietinum L. deberán ser garbanzos secos seleccionados, de un mismo tipo y tamaño mediano, uniformes, limpios y sanos, enteros, de aspecto esferoidal, superficie rugosa y consistencia sólida. Color beige uniforme, olor y sabor característico, libre de moho, microorganismos, insectos y parásitos. envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del CAA) en paquetes o bolsas de primer uso conteniendo 500 gr. Todo ajustado Según <b>Art 881 y 887 del CAA.</b>
69	<b>Harina de trigo tipo 000</b>	Paquetex 1 kg	Deberá ser harina de trigo tipo 000 fortificada con vitaminas y minerales presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones conteniendo 1 kg. Ajustada al <b>C.A.A. Cap. IX art. 661 y 661 bis.</b> No contendrá impurezas ni cuerpos extraños.
70	<b>Harina de maíz</b>	Paquete x 1 kg	Deberá ser harina o sémola de maíz para preparar polenta, en envase de film multicapa, resistente, impermeable a la luz y humedad, sin roturas ni manchas, conteniendo 1 kg. No deberá contener impurezas ni ningún cuerpo extraño. Ajustando a criterios establecidos por el <b>C.A.A. Cap. IX Art. 694 bis.</b>
71	<b>Harina Integral</b>	Paquete x 1 Kg	Se entiende por harina integral o harina de Graham al producto obtenido por la molienda del grano de trigo que responda a las exigencias de éste. Según el grado de molienda se admiten y distinguen 3 tipos: Gruesa, mediana y Fina. Deberá presentar harina de trigo con salvado fortificada, proveniente de la mezcla de trigos panificables. Olor característico no rancio, sabor sin rasgos de acidez, amargor o dulzor, sin impurezas ni cuerpos extraños. Envasada en paquete de papel con fecha de elaboración y/o vencimiento legible.
72	<b>Harina de trigo leudante</b>	Paquetex 1 kg.	Deberá ser harina de trigo obtenida de la mezcla de harina y agentes químicos de levantamiento de la masa (levaduras químicas) presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones conteniendo 1 kg. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños. Ajustada al <b>C.A.A: Cap. IX, Artículo 687.</b>
73	<b>Leche en polvo descremada</b>	Envase x 400 gr	Deberá ser descremada, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y Fortificada con Vitamina A y D. Características Sensoriales: Aspecto de polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color blanco

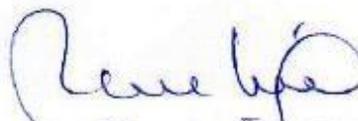
			amarillento. Sabor y olor agradables, no rancio, semejante a la leche fluida. Se presentará el polvo en envase de aluminio bien cerrado, sin signos de roturas, conteniendo 400 gr., que, a su vez, estará contenido en una caja de cartón, resistente, sin roturas, ni signos de presencias de roedores. Debe ser un alimento libre de gluten, por lo tanto, en su envase debe figurar el logo oficial "Sin T.A.C.C." Ajustada al <b>C.A.A., Cap. VIII: "ALIMENTOS LÁCTEOS", artículo 553, 553 bis y 567.</b>
74	<b>Leche líquida Descremada</b>	Envase x 1 L	Leche descremada homogeneizada y ultrapasteurizada - fluida - (no se aceptaran leches modificadas o productos a base de leche en polvo ni leches para uso de la industria alimenticia) Fortificada con vitamina A y D. Libre de Gluten sin TACC. Como todo producto deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino (CAA) en especial lo establecido en el <b>Capítulo VIII Alimentos Lácteos. Artículo 559 tris.</b> y el REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA LECHE De aspecto líquido color blanco, sabor y olor característico, sin sabores ni olores extraños. Los envases serán bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran protección apropiada contra la contaminación. El producto deberá ajustarse al Capítulo V: Normas para la Rotulación y Publicidad de los alimentos. Deberá indicarse en el rótulo "Leche parcialmente descremada/semidescremada" el porcentaje de materia grasa correspondiente." Presentación en envases x 1 litro (tipo tetrapack o botellas de pet)
75	<b>Leche entera en polvo</b>	Caja x 800 gr.	Leche entera en polvo elaborada en base a leche de vaca, deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y fortificada con vitaminas A y D. deberá presentarse en envase externo de cartón bien sellado y envase interno poli laminado impermeable a la luz visible y la luz ultravioleta y al vapor de agua, conteniendo 800 g. ajustada al <b>C.A.A. Cap. VIII artículo 567 y 569 bis.</b> Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos de color blanco amarillento, olor agradable no rancio, el contenido de nutrientes y demás características físicas – químicas correspondiendo a todas las exigencias del C.A.A.; en ningún caso las cajas de cartón deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, ni rastros de insectos o roedores. <b>Leyenda Libre de Gluten.</b>
76	<b>Lentejas Secas</b>	Bolsa x500 gr.	Deberá ser legumbre lentejas, secas o deshidratadas en envase transparente depolietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr. Ajustándose al <b>C.A.A. Capítulo XI Art. 877 –883.</b>
77	<b>Levadura Seca Instantánea</b>	Sobre x 20 gr	Con la designación de levadura, se entiende al producto constituido a base de hongos micoroscópicos (sacaromicetas). Se presentará levadura en polvo seca en envase de plástico conteniendo 20 gr. El envase deberá estar en perfectas condiciones, sin signos de rotura ni de presencia de insectos ni roedores. Deberá presentar olor y color característico. <b>Art 1255 Cap XVI CORRECTIVOS Y COADYUVANTES CAA</b>
78	<b>Maíz blanco</b>	Paquete x 500 gr	Con el nombre de Maíz pisado destinado generalmente para mazamorra, loco, etc., se entiende a los trozos pelados y desgerminados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (colorado o blanco). No contendrá cuerpos extraños al maíz. Será maíz pelado, descascarado: grano entero desprovisto de la cutícula mediante un adecuado tratamiento alcalino, después del cual se lo lava suficientemente, se cocina hasta ablandarlo y se seca. Se presentará en envases conteniendo 500 gr. En perfectas condiciones, sin presentar roturas, ni insectos. Deberá ser libre de gluten o "SIN T.A.C.C.". De acuerdo al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", Art 643, 656.</b>
79	<b>Fideo seco variedad Lasagna</b>	Paquete x 500 gr	Deberá ser pasta seca en láminas aptas para preparar lasagna. Se presentará en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo

			500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706,707, 711,713 y 718.</b>
80	<b>Mate cocido En saquitos</b>	Caja x 50 saquitos	Se entiende por yerba mate en bolsitas o saquitos a la yerba contenida en un envase de papel apropiado para realizar la infusión, el que debe reunir los siguientes requisitos: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas de la yerba mate, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente, así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentará en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones, conteniendo 50 unidades de sacos o saquitos que contengan en su interior yerba mate. De acuerdo al <b>C.A.A., Cap. XV: "PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS", Art 1193, 1194, 1195, 1197 y 1198 bis.</b>
81	<b>Miel</b>	Pote plástico x 475 cc	Con la denominación de Miel o Miel de Abeja, se entiende el producto dulce elaborado por las abejas obreras a partir del néctar de las flores o de exudaciones de otras partes vivas de las plantas o presentes en ellas, que dichas abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias, almacenándolo en panales, donde madura hasta completar su formación. Este producto se envasará en recipientes bromatológicamente aptos y se rotulará: Miel o Miel de Abeja. Contendrá 475 ml., y estará en perfectas condiciones, correctamente cerrado y sin pérdidas de alimento. Todo ajustado <b>C.A.A. Cap. X "ALIMENTOS AZUCARADOS", art. 782, 783.</b>
82	<b>Orégano</b>	Paquete x 100 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
83	<b>Pan tipo pebete</b>	Paquete x 6 unidades	Con la denominación de Pan de Viena o tipo pebete, se entiende al producto obtenido por la cocción de una masa elaborada mecánicamente con harina, agua, sal, levadura de cerveza o de cereales, leche, azúcar y grasas comestibles. Antes de someter la masa fermentada a la cocción se recubrirá la parte superior con una suspensión acuosa de féculas o almidones. Presentará una corteza de color amarillo-dorado más o menos intenso y brillante. La miga liviana con poros pequeños y uniformemente distribuidos. Deberán estar blandos, en perfecto estado de conservación. (Art. 730). Se presentarán en paquetes de 6 unidades de 70 gr aproximadamente cada una.
84	<b>Pan rallado</b>	Bolsa x 1 Kg	Producto obtenido por la molienda en molinos apropiados del pan seco o desecado entero y en buen estado de conservación. No se aceptará pan rallado elaborado en forma casera suelto, sino pan rallado o rebozador envasado e identificado industrialmente. <b>Ajustado al Art. 752 CAA</b>
85	<b>Pimentón dulce</b>	Paquete x 50 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración.

86	<b>Pimentón</b>	Bolsa x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración.
87	<b>Polvo para hornear</b>	Sobre x 50 gr	Deberán responder a las siguientes condiciones: 1. Se presentarán en forma de polvo muy fino y homogéneo. 2. Serán de color blanco uniforme. 3. Por adición de agua, deberán desprender no menos de 10,0% en peso de anhídrido carbónico. 4. No deberán contener ninguna sustancia que, por hidratación y calor en las condiciones normales de uso, produzca anhídrido sulfuroso. Podrán llevar en el rótulo principal o en otro complementario las indicaciones correspondientes a su forma de uso, así como las de su preservación. En el rótulo o en la tapa o en la contratapa deberá figurar: Año de elaboración. Las mezclas de las preparaciones estarán constituidas por: a) Bicarbonato de sodio o bicarbonato de amonio o sus mezclas. b) Tartrato ácido de potasio o fosfato ácido de calcio o pirofosfato de sodio o fosfato ácido de sodio y aluminio o sus mezclas <b>Artículo 1259 - (Res 153, 15.2.78) CAA.</b>
88	<b>Polvo para preparar gelatina sabor durazno</b>	Paquete x 85 gr	Deberá ser polvo artificial para preparar gelatina, sin grumos ni presencia de cuerpos extraños, en envase de cartón, bien cerrado y sellado conteniendo 85 grs. Respondiendo al <b>Art. 815 inc. 3 a) cap. X C.A.A.</b>
89	<b>Polvo para preparar gelatina sabor cereza</b>	Paquete x 85 gr	Deberá ser polvo artificial para preparar gelatina, sin grumos ni presencia de cuerpos extraños, en envase de cartón, bien cerrado y sellado conteniendo 85 grs. Respondiendo al <b>Art. 815 inc. 3 a) cap. X C.A.A.</b>
90	<b>Polvo para preparar gelatina sabor frambuesa</b>	Paquete x 85 gr	Deberá ser polvo artificial para preparar gelatina, sin grumos ni presencia de cuerpos extraños, en envase de cartón, bien cerrado y sellado conteniendo 85 grs. Respondiendo al <b>Art. 815 inc. 3 a) cap. X C.A.A.</b>
91	<b>Poroto alubia seco</b>	Bolsa x 500 gr	La presentación deberá ser en bolsa de plástico resistente bien cerrada y sellada. Ajustada al <b>C.A.A Cap. IX art. 643</b> no deberá contener impurezas, productos extraños ni parásitos. Deberán estar en perfecto estado de conservación.
92	<b>Provenzal</b>	Paquete x 1 Kg	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
93	<b>Provenzal</b>	Paquete x 25 gr	Deberá presentarse en envase resistente sin perforaciones, respondiendo a las características organolépticas del producto. <b>No se aceptarán muestras a granel</b> , cuyo rotulado no describa denominación del producto, gramaje y lugar de procedencia y/o elaboración
94	<b>Sal fina</b>	Paquete x 500 gr.	Deberá ser sal final de origen de fuentes naturales(sal gema o sal de roca), salinas, sal de evaporación, así como los provenientes de procesos adecuados de recuperación de las industrias que hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria nacional. Los cristales blancos, incoloros solubles en agua y de sabor salino franco, en paquete de 500 gr. Ajustado al <b>C.A.A – Capítulo XVI: Artículos 1264 – 1266 - 1267 – 1272 hasta el inciso “b” inclusive – 1273 – 1274 – 1275.</b>
95	<b>Sal gruesa</b>	Paquetex 1 kg.	Deberá ser sal gruesa de origen de fuentes naturales (sal gema o sal de roca), salinas, sal de evaporación, así como los provenientes de procesos adecuados de recuperación de las industrias que hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria nacional. Los cristales blancos, incoloros solubles en agua y de sabor salino franco, en paquete de 1kg. Ajustado al <b>C.A.A – Capítulo XVI: Artículos 1264 – 1266 -1267 – 1272 hasta el</b>

			<b>inciso “b” inclusive – 1273 – 1274 – 1275.</b>
96	<b>Sémola</b>	Paquete x 500 gr	El alimento a base de sémola de trigo y maíz será aquel elaborado con los cereales mencionados, proveniente de la molienda de los granos limpios, sanos y bien conservados. Será sémola tipo “vitina”. No presentará sustancias extrañas, insectos, ni rastros de roedores. Tendrá color y olor característico, y será la versión “clásica”. Se presentará en envases o cajas x 500 gr. Todo ajustado al <b>C.A.A. Cap. IX “ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINA Y DERIVADOS”, art. 656, 657, 668 ter, 695.</b>
97	<b>Té de té en saquitos</b>	Caja x 25 saquitos	Se presentarán en envases de papel apropiado para realizar la infusión: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas del té, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión del té. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentarán en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones. De acuerdo al <b>C.A.A., Cap. XV: “PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS” Art. 1181 y 1189.</b>
98	<b>Té de boldo en saquitos</b>	Caja x 25 saquitos	Se entiende por té al producto obtenido por el procesamiento de las hojas y tallos tiernas de las diferentes plantas. Se presentarán en envases de papel apropiado para realizar la infusión: inocuo para la salud, de estructura fibrosa, neutralidad de sabor, con flexibilidad y resistencia mecánica y que permita la difusión rápida y completa de la infusión, con retención de las partículas más pequeñas del té, libre de sustancias capaces de interferir en el olor o sabor de la infusión del té. Las bolsitas deben contener hilo que debe ser de algodón puro, crudo u otro material autorizado, sin colorear, fino y apto para estar en contacto con productos alimenticios. El envasado y cierre de las bolsitas deberá practicarse mecánicamente así como también su empaquetado, de manera tal que les preserve del efecto de la humedad y no se incorporen olores extraños al producto. Se presentarán en caja de cartón sin signos de roturas, en perfectas condiciones. De acuerdo al <b>C.A.A., Cap. XV: “PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS” Art. 1181 y 1189.</b>
99	<b>Trigo burgol</b>	Paquete x 1 Kg	Se entiende por trigo burgol a la semilla sana, limpia y bien conservada, pisada, machacado o partida, que luego se tritura. No debe contener sustancias extrañas, tierra, piedras, contaminación por insectos, etc. Debe presentarse en envase de polietileno conteniendo 1 kg. De acuerdo al <b>C.A.A. Cap. IX “ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS”, art. 643, 657, 658.</b>
100	<b>Turrones</b>	Unidad x 25 gr	Con la denominación genérica de Turrón, se entiende el producto elaborado por cocción de una mezcla de edulcorantes nutritivos, en este caso, con maníes, ubicado entre dos masas tipo obleas; envasado en recipiente bromatológicamente apto. Serán de consistencia blanda; con sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. Se presentarán en unidades de 25 gr. Todo ajustado <b>C.A.A. Cap. X “ALIMENTOS AZUCARADOS”, art. 800.</b>

101	<b>Yerba Mate</b>	Paquetex 500 gr	Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado x 500 gr. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. XV art. 1193, 1194, 1195 y 1198 bis</b> . El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. <b>Leyenda Libre de Gluten.</b>
102	<b>Sémola natural</b>	Envase x 400 gr	El alimento a base de sémola de trigo y maíz será aquel elaborado con los cereales mencionados, proveniente de la molienda de los granos limpios, sanos y bien conservados. No presentará sustancias extrañas, insectos, ni rastros de roedores. Tendrá color y olor característico, y será la versión "clásica". Se presentará en envases o cajas x 400 gr. Todo ajustado al <b>C.A.A. Cap. IX "ALIMENTOS FARINÁCEOS-CEREALES, HARINA Y DERIVADOS", art. 656, 657, 668 ter, 695.</b>
103	<b>Dulce de Membrillo</b>	Cajón x 5 Kg	Deberá presentar confitura tipo pasta sólida obtenida por la cocción de la pulpa de membrillo y sacarosa. Debe tener aroma, color, sabor y consistencia característicos. Deberá cumplimentar las siguientes condiciones del <b>C.A.A Cap X art 811</b> Tendrá una textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente (aproximadamente 20°C). Sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños y no deberá contener piel, semillas (exceptuando los casos en que por las características morfológicas y/o estructurales no sea posible su eliminación como en las frutillas, higos u otros semejantes)
104	<b>Dulce de batata</b>	Cajón x 5 Kg	Deberá cumplimentar las siguientes condiciones según <b>art. 811 del C.A.A Cap. X</b> Tendrá una textura firme y consistencia uniforme a temperatura ambiente Sabor y aroma propios, sin olores ni sabores extraños. no deberá contener piel, semillas (exceptuando los casos en que por las características morfológicas y/o estructurales no sea posible su eliminación como en las frutillas, higos u otros semejantes).
105	<b>Duraznos en conserva</b>	Lata x 820 gr	Se entiende por Duraznos en conserva, los frutos cortados en mitades simétricas, en tajadas o en trozos, maduros, sanos, limpios y sin piel, envasados con agua o con una solución de agua y azúcar, cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. La fase líquida deberá separarse fácilmente de la fruta, será límpida y sólo se admitirá una leve turbiedad producida por los desprendimientos naturales de la fruta. El envase deberá presentarse en perfectas condiciones de sellado, sin abolladuras ni deformaciones. <b>(C.A.A. Art. 955 cap XI)</b>
106	<b>Bizcocho dulce tipo "Vainillitas"</b>	Paquete x 12 unidades aproximada mente	Deberá presentar bizcocho blando azucarado, de textura interna esponjosa y exterior crocante, con forma alargada de vara o vaina y extremos redondeados. En paquetes individuales de 12 unidades aproximadamente cada uno.

  
**Lic. VICTORIA JUAREZ**  
 NUTRICIONISTA U.N.C.  
 M.P. N° 42

**CONTRATACION DIRECTA Nº100-0031-CDI24**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE  
FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.